

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DCS

4883

100269

10309

ASIGNACIÓN HORAS EXTRAS MES DE
AGOSTO FUNCIONARIOS MUNICIPALIDAD
DE LAS CONDES Y MODIFICACIÓN
DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª N°2531,
DEL 31.07.2026.

Sección 1ª N° 2952 /

LAS CONDES, 31 AGO 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
5. La Ley N°19880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2531 del 31.07.2026, que asignó horas extras para el mes de agosto de 2026 a funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
7. El Oficio N°1754 del 21.07.2026, del 2do Juzgado de Policía Local.
8. El Memo N°85 del 28.07.2026, de la Administradora Municipal.
9. El Memo N°87 del 03.08.2026, de la Administradora Municipal.
10. El Memo Decom N°687 del 30.07.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
11. El Memo Decom N°688 del 30.07.2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
12. El Memo N°271 del 30.07.2026, de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
13. El Memo N°46 del 07.08.2026, de la Dirección de Administración y Finanzas.
14. El Memo N°591 del 31.07.2026, de la Dirección de Control.
15. El Memo Secur N°1062 del 20.07.2026, de la Dirección de Seguridad Pública.
16. El Memo Secur N°1174 del 05.08.2026, de la Dirección de Seguridad Pública.
17. El Memo D.P.J. N°631 del 03.08.2026, de la Dirección de Seguridad Pública.
18. El Memo DISP N°1/1016 del 09.07.2026, de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
19. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°492 de fecha 20 de julio de 2026 por un monto de \$752.225.175 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia en el mes de agosto de 2026.
20. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
21. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 del 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.
22. El Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.
23. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
24. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias durante el mes de agosto año 2026.
2. Que, en el caso de la Municipalidad de Las Condes, en conformidad al Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y de acuerdo con el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes. A los funcionarios que por recarga de trabajo deban prolongar su jornada laboral ordinaria, se compensará con horas extraordinarias, en la medida que se realicen a continuación de una jornada de 44 horas semanales conforme al art. 62 y siguientes de la Ley N°18.883, con 30 minutos para colación.

- Que, según el Art. 67, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales el Alcalde dada la naturaleza de las funciones y el adecuado desempeño de los servicios, ordenará turnos pertinentes al personal, lo que en caso de este municipio recaerá en las Direcciones de Seguridad Pública, Medio Ambiente y Aseo, Operaciones y Emergencias, y Tránsito y Transporte Público.
- Que, la Jornada Laboral se ve necesariamente extendida para absorber labores impostergables, derivadas de la demanda de trabajo a que el municipio está sometido en forma habitual y permanente dada la demanda requerida por la comunidad.
- Que, las labores solicitadas corresponden a tareas impostergables relacionadas con el quehacer municipal, en atención a que la Municipalidad de Las Condes trabaja, de manera habitual y permanente las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana, hecho que ha significado un aumento, en el último tiempo, en forma considerable sus funciones, ya que a la labor habitual que por Ley Orgánica Constitucional nos compete, se han sumado un sinnúmero de otras responsabilidades, obligaciones y actividades y mayores exigencias de la comunidad en los más diversos aspectos de la gestión edilicia, que involucra evidentemente todos los servicios municipales.
- Que, la administración municipal busca satisfacer las necesidades de la comunidad con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensables para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

DECRETO:

1.- ASIGNASE, a contar del 1 de agosto horas extraordinarias diurnas con el recargo del 25% y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible, para el mes de agosto de 2026.

La administración municipal busca satisfacer las necesidades de la comunidad con estándares cada vez mayores de inmediatez, eficiencia y calidad, entendiéndolos, de acuerdo con nuestro imperativo legal, como tareas impostergables, cuya correcta satisfacción los convierte en indispensables para nuestros vecinos, particularmente exigentes, y cuya omisión resulta a estas alturas impensable.

El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de agosto de 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°492, de fecha 20 de julio de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, asciende a la suma de \$752.225.175.- (setecientos cincuenta y dos millones doscientos veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos).

Por lo anteriormente expuesto el siguiente funcionario de la Municipalidad de Las Condes, se le asigna horas extraordinarias de acuerdo las necesidades y funciones propias de su unidad.



ALCALDÍA	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
MATURANA RAMÍREZ SEBASTIAN SERGIO	20	10
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
MARTIN MARTÍN RUBÉN HORACIO	30	0
2DO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
RUZ CÁCERES MARIANA PAZ	20	5
DESARROLLO COMUNITARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
CABEZA ESPINOZA NELSON CRISTIAN	0	15
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
MALDONADO PÉREZ CECILIA ANGELICA	40	20
COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
PARRAGUEZ JEREZ FRANCISCA ANDREA	15	0

CONTROL	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ARTIGAS CORTES ROSA DANIELA	40	0

2.- **MODIFICASE**, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2531, de fecha 31 de julio de 2026; que asignó horas extras para el mes de AGOSTO al personal de la Municipalidad de Las Condes, en el sentido de **aumentar y/o disminuir horas extraordinarias** diurnas, nocturnas, o días Sábados, Domingos y Festivos, a los funcionarios que a continuación se mencionan, quedando de la siguiente forma:

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEPTO. OPERATIVO ACEITUNO TORRES LUIS MAURICIO	40	65
DEPTO. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN BURGOS BRAVO MARÍA FERNANDA	20	20
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. CENTROS DE SPA PAPIC OSSANDON DUSAN	0	26
DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES DEPTO. DE MANTENCIÓN DE PATRIMONIO VERDE CARRASCO BATTISTONI ERICK FENZO HEVIA BRUNO GIOVANNI SÂEZ VALDÉS FELIPE ALFONSO	31 40 20	30 30 20
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE VÍA PÚBLICA ROJAS TOLEDO TOMÁS ANDRÉS	40	20

3.- La **supervisión, control y fiscalización del cumplimiento** de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, conforme el Procedimiento vigente señalado en los Vistos, **recaerá en los DIRECTORES DE CADA DIRECCIÓN QUE CORRESPONDA en base a su solicitud del documento señalado en los vistos.**

Lo anterior no impide la fiscalización que podrá desarrollar conforme al procedimiento vigente, el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y la Dirección de Control.

4.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:
Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidades Municipales
Oficina de Partes